Licitacion por Concurso de Ofertas N° 03/2014

"Adquisicion de Pasajes y Servicios Conexos"

Dictamen de Evaluación N° 07/2014

1- INTRODUCCION

En la ciudad de Asuncion, Capital de la Republica del Paraguay, a los 23 días del mes de abril del año dos mil catorce, se reúne el Comité de Evaluacion para el análisis económico, técnico y legal del Llamado a Concurso de Ofertas N° 03/2014 "Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos", el cual es conformado por el Ing. Roque Báez, Lic. Claudia Denis, Ing. Alba Acosta y la Abog. Fátima Espínola, todos designados por Resolución INTN N° 079 de fecha 30 de enero del 2014; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar las ofertas que cumpliendo con los requisitos establecidos, especificaciones tecnicas y demás documentos inherentes a la presente Licitacion por Concurso de Ofertas, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, sean tecnicas y económicamente convenientes a los intereses del Instituto Nacional de Tecnologia, Normalización y Metrología (INTN).

2- APERTURA DE SOBRES

La Apertura de los Sobres-Ofertas se realizó el día siete del mes de abril del año dos mil catorce, según consta en el Acta correspondiente al mencionado llamado y de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; en ese contexto presentaron su propuesta las firmas:

1) Kostas Viajes y Turismos S.R.L.
2) Inter Express S.A.
3) Consorcio Asunción Tours S.R.L. Fun Travel S.R.L.
4) UniTours Viajes y Turismos.

Observaciones:

- El representante de la Empresa Consorcio Asunción Tours S.R.L Fun Travel S.R.L, deja constancia de que las Empresas Kostas Viajes y Turismos S.R.L; Inter Express S.A y Uni Tours Viajes y Turismos, no presentan la Constancia de Pertenecer al Billing Settlement Plan B.S.P.
- El representante de la empresa Consorcio Asunción Tours S.R.L Fun Travel S.R.L deja constancia de que la Empresa Inter Express S.A, no presentan los balances correspondientes a los años 2010 y 2011.
- El representante de la Empresa UniTours Viajes y Turismos deja constancia que el Consorcio Asunción Tours S.R.L está conformado por una parte Mayorista y Minoristas, dejando en claro que en el Pliego de Bases y Condiciones está estipulado para empresas Minoristas.
- E representante de la empresa Consorcio Asunción Tours S.R.L Fun Travel S.R.L deja constancia de que el Señor Carlos Robledo no cuenta con la autorización en forma escrita para representar a su Empresa Unitours en dicho Acto.
- La Empresa Kostas Viajes y Turismos deja constancia de que presenta la Constancia B.S.P

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

Lic. Claudia Denis de Domínguez
Jefa Atención al Cliente
INTN

Ing. Roque Báez Genes
Jefe Departamento Mecánica
ONM - INTN

Abogada
Mat. N° 10496

INTN

50 Años

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

3- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° -Evaluacion de Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

El Comité menciona lo siguiente:

- ✓ Las Empresas Kostas Viajes y Turismo S.R.L. e Inter Express S.A., no presentan el Formulario de Ofertas y Cuadro de Recargo en forma correcta, según lo establecido en el IAO 12.1. ***" El oferente presentará el formulario de oferta, utilizando el formulario suministrado en la Sección IV. Formulario de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptaran sustitutos bajo pena de nulidad del mismo. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada".*** Se anexa el Formulario del PBC y el Formulario de la forma de presentación de los documentos de las Empresas mencionadas. Por tanto, las mismas quedan descalificadas.
- ✓ La Empresa Consorcio Asuncion Tours S.R.L. – Fun Travel S.R.L. en la Escritura N° 24 del año 2004 (el cual se anexa al presente) establece la Constitución de Fun Travel S.R.L., en la Clausula Cuarta menciona ***"....la sociedad tiene por objeto principal la actividad de operador mayorista de viajes y turismo a nivel nacional e internacional...."*** ; y en el Pliego de Bases y Condiciones se establece lo siguiente:
    - Según el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes – A. Generalidades – 4. Oferentes Elegibles - 4.4. ***"....La licitación va dirigida a las agencias de viajes minoristas con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en esta categoría,*** que se encuentren habilitadas por la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), la SENATUR (SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO) y participantes del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN)...."
    - Según el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I. Instrucciones a los Oferentes – F. Adjudicacion del Contrato – 38. Firma del Contrato – 38.4. C. Consorcios: Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente.

    Lo cual demuestra que ambas empresas deben tener la actividad principal ***"de carácter minorista".*** Por tanto, el Consorcio Consorcio Asunción Tours S.R.L. – Fun Travel S.R.L. queda descalificada.-

Lic. Claudia Denis de Domínguez
Jefa Atención al Cliente
INTN

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

Ing. [redacted] Báez Gene
Jefe Departamento Mecáni
ONN - INTN

Iáluna M. Espínola Román
Abogada
Mat. N° 10496

En el examen de los documentos solicitados de la Empresa Unitours Viajes y Turismo es la siguiente:

3.1 Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Documentos Sustanciales	Cumple o No Cumple
✓ Garantía de Mantenimiento de Ofertas debidamente extendida	Cumple
✓ Formulario de Oferta y Cuadro de Recargo debidamente completados y firmados (El formulario de oferta y cuadro de recargo debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la sección IV)	Cumple
✓ Declaracion Jurada del Art. 40 y 20 inc. W	Cumple
✓ Poderes suficientes del firmante de la oferta	Cumple

4- REQUISITOS PARA LA CALIFICACION POSTERIOR

Se prosigue con el proceso de evaluación de las Empresas que cumplen con los Documentos Sustanciales, a fin de comprobar que las mismas cumplan con las especificaciones tecnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones:

Especificaciones Tecnicas

Se realiza la verificación de las documentaciones de carácter formal de las Empresas, y que da el siguiente resultado:

Unitours Viajes y Turismo	Documentos Formales
Cumple	✓ Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación
Cumple	✓ Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares
Cumple	✓ Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.)
Cumple	✓ Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION)
Cumple	✓ Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
Cumple	✓ Copia autenticada de los Balances General de los 3 (tres) últimos años. (2009, 2010, 2011)

Y a la vez se presenta el analisis financiero de la única Empresa que cumple con los requerimientos sustanciales y formales en cuanto a los Documentos solicitados

Unitours Viajes y Turismos	
Liquidez	1,476376949
Endeudamiento	0,630123478
Rentabilidad	4,966441467

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

Lic. Claudia Denis de Domínguez
Jefa Atención al Cliente
INTN

Ing. [redacted] Gene
Jefe Departamento Mecán
ONM - INTN

Fátima M. Espinola Ramón
Abogada
Mat. N° 10496

INTN

50 Años

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

5- SUGERENCIA DE ADJUDICACION

Analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y atendiendo, de conformidad a lo establecido en el Art.26° y en el Art. 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y el Art. 61° y el Art. 63° del Decreto N° 21909/03 "Reglamentario de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"", los requisitos establecidos en el PBC., se ha constatado que le Empresa UNI TOURS VIAJES Y TURISMO, es la única Empresa que además de cumplir con todos los requerimientos legales, también posee la solvencia tecnica, económica y capacidad de abastecimiento según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante, como se observan en los Cuadros mencionados más arriba.-

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación resuelve recomendar la Adjudicación a la Empresa **UNI TOURS VIAJES Y TURISMOS** por un monto mínimo de Gs. 178. 000.000 (guaraníes ciento setenta y ocho millones) y por un monto máximo de Gs. 356.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta y seis millones)

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el acta, dejando constancia de lo tratado, y en conformidad se suscribe el acta, previa lectura y ratificación de su contenido.

I.Q. Alba Acosta
Jefa de Dpto. Env. y Embalajes
INTN

Lic. Claudia Denis de Domínguez
Jefa Atención al Cliente
INTN

Abogada
M.N. N° [illegible]

Ing. Raúl Báez Genes
Jefe Departamento Mecánica
ONM - INTN

CERTIFICO: Que es fotocopia auténtica del original. Conste.-
FLORENTINA GOMEZ CA
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 17
Tel.: 491-199
Chile 862 - Asunción

ING.HUGO ARNALDO GONZALEZ RODRIGUEZ Y LA SRA. FATIMA JOSEFINA ARCE ZOTTI, una entidad Comercial bajo la denominación de "FUN TRAVEL " SOCIEDAD DE RESPONSALIDAD LIMITADA, que se regirá po las disposiciones del Codigo Civil vigente y el D N°10.268 del 29 de diciembre de 1.941, que le

SEGUNDA: Fijase el Domicilio Legal en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, pudiendo establecer agencias y en cualquier punto dentro o fuera del país. TERCERA: El plazo de duración de la Sociedad será de cien años, contados a partir de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pos embargo disolverse anticipadamente por Resolución de socios o prorrogarse en duración o vigencia. CUARTA: La Sociedad tiene por objeto principal la actividad de operador mayoritario de viajes a nivel nacional e internacional y otra actividad que se relacione con el turi dad esta autorizada asimismo a emprender actividad comercial que los socios consid venientes y esten permitidas por la ley.-QUINTA: Social se fija en la suma de VEINTE Y NES DE GUARANIES, dividido en CINCUENTA de QUINIENTOS MIL GUARANIES cada cuota, talmente por los socios e integran en efe ta por ciento de la siguiente forma:a)EL ARNALDO GONZALEZ RODRIGUEZ,suscribe CUAT.268 del 29 RO cuotas sociales e integra VEINTE Y DOS

000021

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 04/09/2013 16:03:02

cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 2.051/03)

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3. Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

4.4. La licitación va dirigida a las agencias de viajes minoristas con una antigüedad mínima de 3 (tres) años en esta categoría, que se encuentren habilitadas por la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION), la SENATUR (SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO) y participantes del programa de B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN).

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2.051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

5.2 La ejecución del objeto de este llamado se hará en la forma y condiciones establecidas en este Pliego y en las documentaciones contenidas en los Anexos del mismo

5.3 Todos los Pasajes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato deberán ajustarse a las especificaciones

Instituto de Previsión Social;

d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

C. Consorcios:

a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado B precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado A precedente.

b) Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.

c) Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.

38.5. Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

38.6 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

39. Garantía de Cumplimiento del Contrato

39.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato por la Convocante, y que se fijará en Guaraníes entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2.051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay. Esta garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

(b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

39.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación total de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en las CEC.

39.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2.051/03.

39.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

Inter Express

Servicios de Viaje

Agente Acreditado

Yegros 690•Asunción, Paraguay•Tel.: 490-111•Fax: 449-156•E-mail: iexpress@interexpress.com.py•www.interexpress.com.py

Sección IV. Formularios de la Oferta
Formulario de Presentación de la Oferta y Cuadro de Recargo

Fecha: 07 de abril de 2014

LCO Nº 03/2014, Adquisición de Pasajes y Servicios Conexos - ID. Nº 271.708

A: INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluyendo las adendas y aclaraciones difundidas a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py);

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios, de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos y nos comprometemos a que estos cumplen a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Nuestra Oferta, considerando el monto mínimo de Gs. 178.000.000 (guaraníes ciento setenta y ocho millones) y monto máximo Gs. 356.000.000 (guaraníes trescientos cincuenta y seis millones) establecido en el pliego de bases y condiciones, es el porcentaje de recargo que se indica en el siguiente Cuadro de Recargo, e incluye y será aplicable al costo del Pasaje y los Servicios Conexos que se requieran:

Cuadro de Recargo

1	2	3	4
Items	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**
1	78111502-001	Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	**0% (cero por ciento)**
2	90121503-001	Pasajes terrestres Nacionales.	**0% (cero por ciento)**
3	90121503-002	Pasajes terrestres Internacionales.	**0% (cero por ciento)**

INTER EXPRESS S.A.

Kostas viajes
Travel Advisors

Cuadro de Recargo

1	2	3	4
Ítem	**Código de Catálogo**	**Cobertura Requerida**	**Porcentaje de Recargo sobre el precio total**
1	**78111502-002**	Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	***0,0 (cero coma Cero Por ciento)***
2	**90121503-001**	Pasajes Terrestres Nacionales	***0,0 (cero coma Cero Por ciento)***
3	**90121503-002**	Pasajes Terrestres Internacionales	***0,0 (cero coma Cero Por ciento)***

OFERTA CORRESPONDE AL RECARGO DE (0,0%) CERO COMA CERO POR CIENTO

Nuestra OFERTA es por LA TOTALIDAD, en la modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, el valor mínimo de la prestación de servicio será de **Gs.178.000.000.- (Guaraníes Ciento Setenta y Ocho millones)** y el valor máximo asciende a **Gs.356.000.000.- (Guaraníes Trescientos Cincuenta y Seis millones).** Incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan.

Pitiantuta 689 y Rca. De Siria
Ph: (595) 21 228884 / 229165 / 229166 - Móviles: (595) 986 – 189131 / 986 - 189132 – 986 189133 – (595) 981 403711
www.kostasviajes.com.py - Kostas@Kostas.com.py
IATA 90 500185 / Asunción - Paraguay

IATA

CERTIFICATE OF ACCREDITATION

Presented to

UNITOURS S.R.L
ASUNCION/PARAGUAY PARAGUAY

2014

This is to certify that the above Agent has met the professional standards of the

International Air Transport Association

to promote and sell international air passenger transportation.

Alexander Popovich
Senior Vice President, IDFS

Jean-Charles Odelé-Gruau
Regional Director, IDFS, The Americas

ORIGINAL

00000032

CH

INTN

Cuadro Comparativo de Ofertas

		UNITOURS VIAJES Y TURISMO
Items	Descripción	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
1	Pasajes Aéreos y Servicios Conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo	0%
2	Pasajes Terrestres Nacionales	0%
3	Pasajes Terrestres Internacionales	0%

Lic. Oscar Ayala Oviedo
Jefe Programación y Compras
INTN